



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 DE JUNIO DE 1958

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona la siguiente,

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Facultase al Departamento Ejecutivo a aumentar en la suma de 0,03 moneda nacional el K.W.H. de todos los consumos de luz y fuerza en vigencia con destino al Fondo Compensatorio de Energía Eléctrica y retroactividad el 1 de enero de 1958

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, insértese en el Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Catamarca, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

O R D E N A N Z A Nº 8

(Fdo.) MANUEL FERNANDO RIVERA AGÜERO
RAFAEL EDMUNDO BARRIONUEVO